

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## **Tutela administrativa. Sanciones. Derecho de integridad. Daño moral**

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Cuba

**ORGANISMO:** Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA)

**FECHA:** 20-11-1996

**JURISDICCIÓN:** Administrativa

**FUENTE:** Texto de la Resolución en copia del original.

**OTROS DATOS:** Resolución No. 12/96

### **SUMARIO:**

*“El Centro Provincial de Artes Plásticas y Diseño de Ciudad de La Habana y el Consejo Provincial de Extensión Universitaria, establecieron un convenio de trabajo, en virtud del cual acordaron un itinerario de exposiciones en diferentes universidades y casas estudiantiles de la Universidad de La Habana”.*

*“La autora Rocío G.N., profesora de la Academia de Arte de San Alejandro y autora del cuadro «EL TRAPECISTA», interpuso reclamación contra el Centro Provincial de Artes Plásticas y Diseño de Ciudad de La Habana, con relación al daño irreparable que sufrió su obra durante la exposición «Los Monstruos de la Razón» expuesta durante el mes de febrero en la Casa de los Estudiantes de Medicina del Municipio Playa”.*

*“El Centro Provincial de Artes Plásticas y Diseño de Ciudad de La Habana interpuso contra el Consejo Provincial de Extensión Universitaria por la mutilación de la pieza «El Trapecista» de la pintora Rocío G.N. y «Nuestra Anunciación» del autor Eduardo G.E., expuestas en la Casa Estudiantil ...”.*

*“... ciertamente, durante la exposición colectiva e itinerante, «Los Monstruos de la Razón», efectuada en la Casa del Estudiante de Medicina del Municipio Playa en virtud de un acuerdo existente entre el Centro Provincial de Artes Plásticas y Diseño de Ciudad de La Habana y el Consejo Provincial de Extensión Universitaria, fueron mutilados los cuadros «El Trapecista» de la pintora Rocío G.N., al haber sido rajados en su parte inferior con un instrumento cortante en un espacio aproximado de 20 a 30 cm. y la pieza «Nuestra Anunciación» del pintor Eduardo G.E., al haber sido rajada en la figura del centro con similar instrumento en una extensión de aproximadamente 15 cm”.*

*“... la institución debió velar por la integridad de las obras que formaban parte de la exposición”.*

*“... el Consejo Provincial de Extensión Universitaria está en la obligación de reparar el daño moral a los autores e indemnizarlos por ello”.*

*“El monto de la indemnización deberá ser fijado de acuerdo con la magnitud del perjuicio causado y el precio en que está valorada la obra”.*